

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DEL DESPA-
CHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-85-1301 DE 5 DE AGOSTO DE 1985.

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A.";

QUE el señor Hans Peter Galdi Daux, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Pedaherrera R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 351 de 26 de abril de 1985 autoriza a la compañía SAPAC CORPORATION LTD., de nacionalidad canadiense, para que intervenga en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.85.390 de 23 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CA-85-317 de 6 de agosto de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A." por (\$200'000.000,00) DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$300'000.000,00) TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 300.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
QUIMICOS S.A."

pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de octubre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 ABR 1985

Estuardo Gordillo Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 123 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

